



Otorga nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de la beneficiaria Deisy Evelyn Arlett Caro Figueroa, de la Región de la Araucanía.

Resolución Exenta N°

**1006**

Temuco,

**06 SEP. 2024**

**VISTOS:**

- El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo estipulado en el Párrafo 12, De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia, Artículo 36, inciso segundo, que establece que el Secretario Regional Ministerial otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N°20, de fecha 01 de agosto de 2024., de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, en trámite, respecto del cual no se esperará su tramitación total, por razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 2.933, del 31.07.2024, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para el Certificado de Subsidio Habitacional del D.S. N° 1, de 2011, Serie DS1T2 2-2020 NA04907, perteneciente a doña **Deisy Evelyn Arlett Caro Figueroa, Rut N° 16.823.022-2**, en atención a la aplicación del subsidio mediante modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para lo cual requiere de solicitar nuevo plazo de vigencia, principalmente en atención a calificar como sujeto de crédito hipotecario, condición que ha sido rechazada por las entidades financieras, por tanto requiere de nueva cobertura para subsanar las observaciones realizadas para acceder a hipotecario, según consta en documentos de respaldo.
- Que, la vigencia original del Certificado de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 01.03.2021 y 30.11.2022, con prórroga automática hasta el 31.05.2024.
- Que, atendida argumentación proporcionada y validada por el SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Otórguese nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional, Serie DS1T2 2-2020 NA04907, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de la beneficiaria **Sra. Deisy Evelyn Arlett Caro Figueroa, Rut N° 16.823.022-2**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PÁTRICIO ESCOBAR SALAZAR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

SCR.ICH.FLD.

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Regional.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección de Asesoría Habitacional SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.